En cuanto a la designación del Tribunal queda constituido por los siguientes señores:

Presidente: Señor Delegado Provincial del Ministerio de Información y Turismo en Valencia.
Vocales: Don Francisco Vevia Romero, Jefe de la Sección de Profesiones Turisticas del Servicio de Actividades Turisticas de la Dirección General de Empresas y Actividades Turisticas de la Dirección General de Empresas y Actividades Turisticas. Don Julián San Valero Aparisi. Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.
Don Felipe Maria Garin Ortiz de Taranco. Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia. Secretario: Señor Jefe de la Oficina de Información de la Subsecretaria de Turismo en Valencia, que actuará también como examinador de idiomas.

Las pruebas comenzarán transcurridos por lo menos quince dias hábiles de la publicación de esta Orden, en los locales y hora que oportunamente se anunciará en las oficinas de la Delegación de este Ministerio en Valencia y en la de Información de la Subsecretaria de Turismo en la misma ciudad.

La que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos

onsignientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1963.—P. D., García Rodriguez-Acosta.

Ilmos, Sres, Subsecretario de Información y Turismo. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades

## ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante rejerente a la oposición para cubrir cuatro plazas de Oficiales Técnico-administrativos.

En el «Boletín Oficial de la Provincia» número 166, correspondiente al día 27 de julio pasado, se publican las Bases de la convocatoria de oposición para cubrir cuatro plazas de Oficiales Técnico-administrativos de la excelentísima Diputación, dotadas con 21.000 pesetas anuales. Podrán tomar parte los Liccneiados en Derecho o en Ciencias Políticas mayores de veintíuno y sin exceder de los cuarenta y cinco años y que retinan las demás condiciones determinadas en la convocatoria. Las instancias solicitando tomar parte se presentarán en la Diputación en horas habiles de oficina, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Official del Estado».

Altante, 3 de agosto de 1963.—El Secretario accidental, Manuel Montesinos.—El Presidente accidental, Ascensio Navarro.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cúdiz por la que se anuncia convocatoria para concursar a la pro-vision en propiedad de la plaza de Recaudador de Con-tribuciones e Impuestos del Estado de la 2011a de Chi-ciana de la Frontera.

## Bases

Primera.-Podrán concurrir:

A) Los funcionarios provinciales idóneos para el cometido recaudatario y que al producirse la vacante se encontraran en situación activa y cuenten más de cuatro años de servicios en

esta Diputación.

Se considerará con idoneidad probada a los señores funcionarios de los Cuerpos Nacionales, Administrativos y Recaudadores, siempre que no hayan cesado en algún cargo en virtud
de expediente disciplinario ni tengan nota desfavorable.

B: Los funcionarios de Hacienda que pertenezcan a Alguno de los Cuerpos a que se refiere el artículo 24 del Estatuto

de Recaudación.

de Recaudación.

C) Los españoles mayores de veintiún años no comprendidos en los apartados anteriores, con plenitud de derechos, no inhabilitados para el desempeño de cargos públicos.

Sólo en los casos de que no acudan concursantes reuniendo las condiciones del turno preferente A), podrá la Corporación proveer entre las personas comprendidas en el apartado B), y a falta de éstos, entre los del apartado C).

Segunda.-Características de la zona:

Capitalidad: Chiclana de la Frontera. Pueblos de la zona: Barbate de Franco, Conil, Chiclana de la Frontera y Vejer de la Frontera.

Tercera.—Cargo fianza, promedio y participaciones.

Promedio del cargo en el último bienio, 7.189.414.02 pesetas. Fianza que se exige, 718.941.40 posetas (10 por 100 del car-

Fianza que se exige, 716.341.40 priseras en por 100 del cargo promedio)

Premio de cobranza en voluntaria, 1,25 por 100.

Participación de cobranza ejecutiva: 50 por 100 del premio concedido a la Diputación no pudiendo exceder de 2,500 pesetas por expediente.

Participación del 50 por 100 del premio extraordinario a que hace referencia el artículo 195 del Estatuto de Recaudación. La Diputación se reserva el derecho de modificar estos premio en cualquier momento y en cualquier sentido

Cuarta -- Orden de méritos:

En cada uno de los grupos que se establecen los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán

- a) Entre funcionarios de esta Diputación Provincial:
- 1.º La categoria de funcionario, que se valorará en la siguiente forma: Secretario, 1 punto: Interventor, 0.90; Depo-strario y Oficial mayor, 0.80; Viccinterventor, 0.75; Jeff de Sección, 0.70; Jefe de Negociado, 0.60; Oficial, 0.50 y Auxiliar, 0,40.

2.º El tiempo de servicios efectivos prestados en plaza **de** plantilla: cada año se valorará en 0.80.

3.º Los títulos que posean, que se valorarán así:

Licenciado en Derecho, 1 Licenciado en Ciencias Políticas, 1. Licenciado en Ciencias Economicas, 1. Profesor Mercantil. 0.50, Bachiller Universitario 0.20, Bachiller Elemental, Maestros y Graduados en Institutos La-

borales, 0.10.

Perito Mercantil, 0.30.

Ingreso por oposición, 1.20.

Cuando un mismo concursante reúna dos o más tituios, que unos sean necesarios para poder adquirir otros superiores, solo se computarán estos últimos.

4.º El tiempo de servicios de Recaudador en propiedad cada año se valorara en 0.10 puntos.

La menor edad, que sólo decide en caso de empate.

Independientemente de este baremo se establece un coefiindependientemente de este bareido se establece al centre ciente de calificación conjunta que podrá oscilar entre 0.75 y 1.50, estimándose 1 como nivel normal medio del funcionario, para que una vez obtenida la puntuación como consecuencia de la aplicación del baremo pueda el Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados y demás circunstancias, aplicar el coeficiente que multiplicará la valoración obtenida, siendo su resultado la puntuación total y la que servira para hacer la propuesta

- b) Entre funcionarios de Hacienda tendrán preferencia:

- 1.º Los que a la sazón sean Recaudadores, o lo hubieran sido en propiedad y por nombramiento ministerial, 2.º Los que sean o hubieran sido asimismo en propiedad por nombramiento de Diputaciones concesionarias del Servicio, 3.º Los funcionarios no Recaudadores que posean certificado de aptitud para el cargo o reúnan las condiciones exigidas en el apartado sexto del artículo 25 del Estatuto de Recaudación caudación.
- 4.º Los funcionarios de Hacienda, en general, que cuenten más de cuatro años al servicio de este Departamento.

Dentro de cada uno de estos tres grupos, a su vez, serán méritos preferentes:

Ŋ

- La mayor categoria y clase del funcionario.
   El mayor tiempo de serviclos a la Hacienda.
   El mayor tiempo de servicios de Recaudador en propiedad
  - 4.º El mayor tiempo de servicios en Tesoreria, y
     5.º La menor edad.
- Entre los demás concursantes el Tribunal resolverá disc) Entre los demas concursantes el Tribunal resolvera dis-crecionalmente, previas las pruebas de apritud que estime opor-tunas, teniendo en cuenta el haoer pertenecido al Cuerpo de Recaudadores de la Diputación, existentes en 9 de marzo de 1943, desempeñar en la actualidad el cargo de Recaudador en propiedad o de Auxiliar en algunas de las Zonas de recauda-ción de esta Diputación sin nota desfavorable y las mejoras que se ofrezcan en relación con el servicio y los intereses de la Corporación Corporación.

## Quinta.-Normas de procedimiento:

1.º Las bases de esta convocatoria son la ley de este concurso, a las que habrán de atenerse los concursantes.
2.º El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado».